



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0334-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 11 de mayo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

Ley 27482 - Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos y de rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, y la carta S/N de fecha 08/05/2018, promovido por la Sra. PELAEZ FLORES, María del Rocío; Jefe de OGA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constricción Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley 27482-Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos y de rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, establece en el literal b) de su 2° artículo como obligados a presentar la Declaración Jurado de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, entre otros, a "b) Los Alcaldes y Regidores de los Municipalidades que administren recursos económicos superiores a los 2 000 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) al año (...)"

Que, por otra parte, mediante Decreto Supremo N° 080-2001-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27482, Ley que regula la publicación de lo declaración jurada de ingresos y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estados, el cual dispone en su artículo 10°, respecto de lo obligación del Titular del Pliego y del Titular de lo Dirección General de Administración, lo siguiente: *"El Titular de cada Pliego Presupuestal al término de cada ejercicio presupuestal a través de la Dirección General de Administración o la dependencia que haga sus veces, deberá remitir a la Contraloría General de la Republica una relación que contenga los nombramientos o contratos, de los Obligados, así como información pormenorizada del total de los ingresos que por dichos contratos o nombramientos perciban los Obligados"*



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

Que, mediante Carta S/N, de fecha 08/05/2018, emitido por la Sra. PELAEZ FLORES, María del Rocio; presenta su cargo a disposición como Jefe del OGA, por lo tanto se debe emitir una nueva resolución para designar al RESPONSABLE en el cumplimiento estricto de la Ley N° 27482, en concordancia con el D.S. N° 080-2001-PCM (Reglamento), D.S. N° 073-2001-PCM y R. N° 072-2001-SUNAT.

Que, por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la Ley N° 27482 - Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos y de rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado; el Decreto Supremo N° 080-2001-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27 482 - Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos y de rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al LIC. UCULMANA UCHUYA, Paulo Alberto; en el Cargo de Confianza de ENCARGADO de la Oficina General De Administración (OGA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha; responsable de recibir, registrar, archivar y remitir a la Contraloría General de la Republica, las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y rentas de los Obligados, en aplicación de la Ley N° 27482 y del Decreto Supremo N° 080-2001-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Sra. PELAEZ FLORES, María del Rocio, en el Cargo de AUXILIAR de la Oficina General De Administración - OGA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todas las Resoluciones de Alcaldía y/o disposiciones administrativas que se opongan a la presente disposición municipal.

ARTICULO CUARTO.- COMUNIQUESE la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de esta Corporación Municipal y a los interesados.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Hugo Jesús Buendía Guerrero
ALCALDE

Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
056 265459
www.munipnuevochincha.gob.pe

002061

002061